



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 103 -2015-UNAM

Moquegua, 04 de marzo de 2015

VISTA:

La Carta s/n de fecha 16.01.15, Informe N° 080-2015-OPD/UNAM, de fecha 10.02.15, Informe N° 013-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 16.02.15, Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2015, Resolución C.O. N° 407-2013-UNAM, sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, de fecha 30 de diciembre de 2014, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para el año Fiscal 2015, los cuales forman parte integrante de la presente resolución, establece en su anexo 2 con la denominación: "CLASIFICADOR DE GASTOS" VIÁTICOS Y FLETES POR CAMBIO DE COLOCACIÓN, referido a gastos de cambio de colocación del personal, así como de su familia, que por razones de servicio es trasladado temporalmente de su unidad o sede de origen en el interior del país, incluye viáticos y fletes por menaje, enseres domésticos y desembolsos iniciales;

Que, mediante Resolución N° 591-2012-CONAFU, de fecha 16.11.2012, se ha designado al Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, como Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, publicado en el diario oficial el peruano en fecha 08 de enero de 2015, se ha dado por concluido, al haberse constituido la nueva Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución C.O. N° 407-2013-UNAM, de fecha 19.09.2013, se dispone aprobar el pago por concepto de desinstalación de autoridad universitaria, al término de sus mandatos, donde se encuentra comprendido el Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, para cuyo efecto se cuenta con la certificación presupuestal informado con Informe N° 080-2015-OPD/UNAM;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y, a lo acordado por unanimidad en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.02.2015, contenido en Acuerdo N° 104-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago POR CONCEPTO DE DESINSTALACIÓN POR CAMBIO DE COLOCACIÓN de la sede de origen, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU y Resolución de C.O. N° 407-2013-UNAM, a favor del Dr. Juan Sixto Alfaro Olivera, ex vicepresidente administrativo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, por S/ 2,500.00 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la asignación dineraria autorizada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no estará sujeto a rendición de cuentas, debiendo registrarse el mismo como gasto definitivo

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración el cumplimiento de la presente resolución, adoptando las acciones administrativas que sean necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN
PRESIDENCIA
VIPAC - VIPINV
DIGA - OCI
Interesado
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Oswaldo

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)